

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO QUIMICO FARMACEUTICO PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS – SISMED.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE (02) QUIMICOS FARMACEUTICOS PARA EL AEM LEONCIO PRADO DE LA U.E 403 SALUD LEONCIO

II. AREA USUARIA

Almacén Especializado en Medicamentos – SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la recepción, almacenamiento y distribución de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios ingresados al almacén de Especializado de Medicamentos – SISMED.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el Servicio de químico farmacéutico para garantizar la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA) y ampliar la capacidad de respuesta en la gestión de SISMED y así dar el cumplimiento de indicadores del convenio SIS-FISSAL de la Jurisdicción de la Red de Salud Leoncio Prado.

V. ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI	: Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento	: DYT
Meta	: 00136
N° de Transferencia	: 0124
Clasificador	: 23.29.11



VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Programar y controlar la ejecución de análisis químico farmacéuticos de diversos productos de la especialidad.
- Organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del área de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos y afines.
- Llevar el control del movimiento de estupefacientes y otras drogas de distribución restringida.
- Dispensar productos farmacéuticos y afines.
- Supervisar y controlar la venta, distribución y mantenimiento del stock de productos farmacéuticos.
- Emitir informes especializados sobre actividades inherentes a su especialidad.
- Programar y controlar la ejecución de análisis químico-farmacéuticos de diversos productos de la especialidad.
- Ejecutar las actividades del área de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos y afines.
- Cumplir con la digitación diaria de las recetas únicas estandarizada (RUEs) al sistema SISMED V2.3.0 al 100% de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de las atenciones a los usuarios por los rubros SIS, intervenciones sanitarias, donaciones y otros.
- Supervisión, evaluación y cumplimiento del Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el Centro de Salud.
- Ejecutar y enviar los reportes mensuales del informe de consumo integrado (ICI) e informe de movimiento económico (IME) generadas por el sistema SISMED a la DEMID DIRESA.
- Asegurar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación de los productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Garantizar la disponibilidad y adecuado abastecimiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en la IPRESS, en el cumplimiento de los indicadores de los convenios vigentes.
- Efectuar el ingreso oportuno al sistema SISMED las guías de remisión de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en la IPRESS, en el cumplimiento de los indicadores de los convenios vigentes.
- Efectuar el ingreso oportuno al sistema SISMED las guías de remisión de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios abastecidos por el almacén Especializado de Medicamentos DEMID DIRESA.
- Emitir documentos administrativos, sustentos técnicos concernientes al abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Dispensar productos farmacéuticos y afines
- Supervisar y controlar la venta, distribución y mantenimiento del stock de productos farmacéuticos.
- Meta programada mensual, mantener el porcentaje de stock de medicamentos al 89%.
- Y otras actividades que sean asignados por la coordinación del SISMED.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.



REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Universitaria completa. <u>Grado/situación académica</u> Titulado en la carrera universitaria de Farmacia, Bioquímica o Químico farmacéutico. ✓
Curso y/o Especialización	• Curso en buenas prácticas de almacenamiento y buenas prácticas de distribución y transporte. ✓ • Capacitación de Buenas prácticas de almacenamiento y Dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y almacenes especializados. ✓ • Curso y/o capacitación en Farmacovigilancia. ✓ • Conocimiento en el manejo del SISMED V2.5
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	Colegiatura y habilitación profesional. Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente. ✓
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (01) año en el sector público y/o privado. ✓ <u>Experiencia específica</u> Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado. ✓
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos de Ofimática</u>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.
--	--

X. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

LUGAR: El servicio requerido se realizará en el Almacén Especializado en Medicamentos – SISMED de manera presencial.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 180 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables cada 30 días calendario.

XII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 06 entregables:

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales (data, fuentes, y resultados) que le fue entregada y generada para la ejecución del servicio solicitado.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

El contratista deberá presentar un (01) producto según lo siguiente:

PRODUCTO: Emitir un (01) informe en relación con la Orden de Servicio vigente asignados

XIII. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
s/.3800.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
s/.3800.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
s/.3800.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios
s/.3800.00	ENTREGABLE 4	120 días calendarios
s/.3800.00	ENTREGABLE 5	150 días calendarios
s/.3800.00	ENTREGABLE 6	180 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregables de corresponder.

II. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previo Informe de conformidad del Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

III. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

V. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

VII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VIII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

X. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Gobierno Regional HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD JONCIO PRADO

C.P.C.C. YESICA LIZ JANAMPA INOCENCIO
MAT. 14. 2995
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

Firma y Sello del área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS SISMED

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL SUB ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS-SISMED DE LA U.E. 403 SAÑUD DE LEONCIO PRADO.

II. AREA USUARIA

Sub Almacén Especializado en Medicamentos – SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar la operatividad, mantenimiento y correcto funcionamiento del Sistema Informático SISMED en el Almacén de Medicamentos de la Red Salud de Leoncio Prado, así como brindar soporte técnico oportuno a los Establecimientos de Salud (EES) de la Red. Esta contratación permitirá garantizar el adecuado registro, procesamiento y transmisión de la información relacionada con la gestión de medicamentos, fortaleciendo el control, la trazabilidad y la toma de decisiones en la cadena de abastecimiento. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la normativa vigente, la continuidad operativa de los sistemas informáticos y la mejora de la eficiencia en la gestión logística y farmacéutica, en beneficio de la calidad de los servicios de salud brindados a la población.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un Ingeniero en Sistemas con competencias específicas para todo lo relacionado al sistema informático SISMED, el envío de información a la DIGEMID y otras dependencias a través del SISMED en el Almacén Especializado de Medicamentos (AEM), así como brindar soporte informático a los servicios de farmacia de los establecimientos de salud pertenecientes a la Red de Salud Leoncio Prado

V. ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento : DYT
Meta : 0136
N° de Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Consolidación de informe mensual del consumo integrado de medicamentos (ICI) y de informe económico (IME) de los establecimientos de la red.
- Brindar asesoramiento técnico y solución de problemas Informáticos a los responsables de farmacia de los establecimientos de salud de la red y en el software del sistema informático del Sistema Informático del SISMED
- Dar soporte a los establecimientos y verificar el correcto uso del programa de reporte de ventas y otros (MIGRAFAST, SISMEDV5.0, GESTIÓN Y FED UTIL) conciliar y validar cruce de información.
- Realizar la conciliación y validación de ventas del mes ICI vs MIGRAFAST
- Desarrollar capacitaciones a los responsables de farmacia en gestión de la información del sistema informático SISMED y su correcto uso para generar reportes.
- Elaboración por Micro red de reportes de stock de establecimientos para la consolidación de reportes solicitados por Nuestro responsable de Red.
- Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación y que se encuentren relacionadas con el servicio.



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Universitaria Completa. <u>Grado/situación académica</u> Titulado en las carreras universitarias de Ingeniería de Sistemas o carreras afines al órgano y cargo.
Curso y/o Especialización	- Capacitaciones en Sistemas Administrativos del estado (SIGA Y SIAF) - Curso en Gestión publica
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	No aplica
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (03) años en el sector público y/o privado. <u>Experiencia específica</u> Un (02) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos de Ofimática</u> Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.



XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Lugar: Sub Almacén Especializado en Medicamentos – SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado de manera presencial.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 90 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables cada 30 días calendario.

XIII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 03 entregables:

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.



MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
S/.2200.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
S/.2200.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
S/.2200.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previo Informe de conformidad del Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del

entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.



XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos

previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- f) Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. ASISTED DE SALUD LEONCIO PRADO
E.P.C.C. YESICA LIZ JARA PAPA-INOCCENCIO
MAT. 14/2995
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

Firma y Sello del área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA**SERVICIO TECNICO EN FARMACIA PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS SISMED (AEM HUACRACHUCO – AEM LEONCIO PRADO).****I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

CONTRATACION DE SERVICIO DE (04) TÉCNICO EN FARMACIA PARA EL AEM HUACRACHUCO – C.S HUACRACHUCO Y AEM LEONCIO PRADO, DE LA U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO.

II. AREA USUARIA

Sub Almacen de Medicamentos Especializados - SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA.

Optimizar la disponibilidad de los medicamentos esenciales en el establecimiento, determinación de las necesidades en medicamentos, distribución y uso racional de medicamentos.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de Técnico en Farmacia para apoyar en la atención de los requerimientos de los productos farmacéuticos y afines según indicaciones, dispensación y/o expendio de medicamentos. Así como en la recepción y verificación de los productos farmacéuticos, traslado periódico de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del almacén del Centro de Salud al área de dispensación, además de su **limpieza** y orden.

ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento: DYT
Meta : 0136
N° Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Apoyar en la atención de los requerimientos de productos farmacéuticos y afines según indicaciones del profesional farmacéutico y de acuerdo a las prescripciones y normas establecidas.
- Cumplir las medidas de seguridad para la adecuada conservación y seguridad de los productos farmacéuticos y afines.
- Cumplir las normas y procedimientos para el abastecimiento de medicamentos y productos afines.
- Cumplir las normas de bioseguridad correspondientes, manteniendo el orden y limpieza de los ambientes.
- Garantizar y validar la distribución de los medicamentos a los diferentes Establecimientos de Salud de la U.E 403 Salud Leoncio Prado y la digitación oportuna de las recetas emitidas, para el logro del cumplimiento del indicador al 90%.
- Apoyo en la recepción de LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO, cumpliendo las verificaciones especificadas en el Manual de Procedimientos Operativos.
- Apoyo en la verificación si corresponde las cantidades, características, unidad de medida y formas de presentación de los PF, DM y PS.
- Apoyo en la determinación si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes.
- Apoyo al almacenar los medicamentos, material médico y otros de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia, es decir, cumpliendo las BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).



- j. Apoyo en atender las guías de remisión elaboradas para el abastecimiento de medicamentos para los sub - almacenes y los establecimientos que se atienden directamente del ALMACEN ESPECIALIZADO cumpliendo los procedimientos descritos en el manual de procedimientos operativos.
- k. Velar por las buenas condiciones de transporte de los medicamentos e insumos médicos destinados a los establecimientos periféricos.
- l. Apoyo en el despacho de los bienes, considerando la fecha de vencimiento de manera que se despache primero los bienes con fecha de vencimiento más próximo según FEFO y FIFO.
- m. Las demás funciones que le asigne el QUIMICO FARMACEUTICO, responsable del ALMACEN ESPECIALIZADO.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Técnica Superior completa <u>Grado/situación académica</u> Titulado en carreras técnicas de Farmacia, o carreras técnicas afines al órgano y cargo.
Curso y/o Especialización	Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	.Capacitación de buenas prácticas de almacenamiento y Dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios .Capacitaciones relacionadas a Farmacia.
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (01) año en el sector público y/o privado. <u>Experiencia específica</u> Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos Técnicos Principales</u> • Conocimientos en Seguro Integral de Salud. <u>Conocimientos de Ofimática</u> • Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.



XI. LUGAR DE PRESTACIÓN EL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio requerido se realizará en los diferentes Sub Almacenes Especializado de Medicamentos de la U.E 403 Salud Leoncio Prado, de manera presencial.

SOLICITANTE	CANTIDAD
ALM. LEONCIO PRADO	02
ALM. HUACRACHUCO	02

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 180 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables en cada periodo.

XIII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 06 entregable:

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
s/.2000.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
s/.2000.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
s/.2000.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios
s/.2000.00	ENTREGABLE 4	120 días calendarios
s/.2000.00	ENTREGABLE 5	150 días calendarios
s/.2000.00	ENTREGABLE 6	180 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregables de corresponder.



XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previo informe de conformidad del Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.



XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.



XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- h) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- i) Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- j) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- k) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- l) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- m) Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indevido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- n) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD FONCIO PRADO
C.P.C.C. YESICA LIZ JANAMPA INOCENCIO
MAT. 14-2995
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

Firma y Sello del área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO TECNICO EN FARMACIA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA U.E 403 SALUD LEONCIO PRADO.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE (28) TECNICOS EN FARMACIA PARA LOS DIERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO.

II. AREA USUARIA

Los diferentes establecimientos de salud de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado

III. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar la disponibilidad, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y atención de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para la población afiliada al Seguro Integral de Salud en los diferentes Establecimientos de Salud de la U.E 403 Salud Leoncio Prado.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de técnico en farmacia para garantizar la atención oportuna en el área de Farmacia a los pacientes afiliados al SIS de los diferentes Establecimientos de Salud de la U.E 403 Salud Leoncio Prado.

V. ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento: DYT
Meta : 0136
N° Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Apoyar en la atención de los requerimientos de productos farmacéuticos y afines según indicaciones del profesional farmacéutico y de acuerdo a las prescripciones y normas establecidas.
- Apoyar bajo supervisión del profesional farmacéutico en la dispensación de medicamentos a los pacientes hospitalizados o ambulatorios.
- Apoyar en la recepción y almacenamiento de los productos farmacéuticos y afines de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Cumplir las medidas de seguridad para la adecuada conservación y seguridad de los productos farmacéuticos y afines.
- Cumplir las normas y procedimientos para el abastecimiento de medicamentos y productos afines.
- Cumplir las normas de bioseguridad correspondientes, manteniendo el orden y limpieza de los ambientes.
- Dispensar medicamentos en la Farmacia del establecimiento.
- Garantizar el estricto cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA).
- Consignar los ingresos y egresos en las Tarjetas de Control Visible (virtual o físico).
- Realizar el inventario mensual de medicamentos e insumos y conciliar con el reporte de ingreso, egreso y saldos elaborados por el responsable de la distribución.
- Archivar la documentación de los ingresos y salidas ordenadamente y en forma cronológica.
- Cumplir las buenas prácticas de dispensación (BPD).
- Elaborar el listado de productos próximos a vencer.
- Remitir diariamente la información a través de los aplicativos webs.



- o) Digitación de recetas atendidas por los diversos rubros.
- p) Generación y envío de los archivos ZIP del concepto de ventas.
- q) Generación de la Información Mensual ICI, IME.
- r) Las demás funciones que le asigne el director de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Técnica Superior completa <u>Grado/situación académica</u> Titulado en carreras técnicas de Farmacia, o carreras técnicas afines al órgano y cargo.
Curso y/o Especialización	Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	Capacitación de buenas prácticas de almacenamiento y Dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios .Capacitaciones relacionadas a Farmacia.
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (01) año en el sector público y/o privado. <u>Experiencia específica</u> Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos Técnicos Principales</u> • Conocimientos en Seguro Integral de Salud. <u>Conocimientos de Ofimática</u> • Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.



XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Lugar: El servicio requerido se realizará en los diferentes establecimientos de la U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO de manera presencial.

SOLICITANTE	CANTIDAD
C.S. AUCAYACU	04
C.S SUPTE SAN JORGE	04
C.S. CASTILLO GRANDE	04
C.S. NARANJILLO	01
C.S. LAS PALMAS	01
P.S. PUCAYACU	01
P.S. TAMBILLO GRANDE	01
C.S. MONZON	01
C.S. PALO DE ACERO	01
P.S. HERMILIO VALDIZAN	01
C.S. PUMAHUASI	01
P.S. PUEBLO NUEVO	01
P.S. ANDA	01
P.S. SANTA ROSA DE YANAJANCA	01
C.S. CACHICOTO	01
P.S. LA MORADA	01
C.S. CHOLON	01
P.S. SAN BUENVENTURA	01
C.S. HUACRACHUCO	01

**XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 60 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables en cada periodo.

XIII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 02 entregable:

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago serán pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
s/.2000.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
s/.2000.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 de corresponder.

XVI.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada:

1. Con informe de conformidad por los jefes de los establecimientos de salud.
2. Con informe de conformidad por el Asistente Administrativo del SISMED
3. La Unidad de Seguros emitirá la conformidad del servicio realizado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad



se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD LEONCIO PRADO

C.P.C.C. VESICA LIZ JANAMPA INOCENCIO
MAY 14- 2005
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

.....
Firma y Sello del área Usuaría

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DIGITACION DE FORMATOS SISMED EN EL SUB ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS DE LA RSLP

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO (03) PERSONAL EN DIGITACIÓN DE FORMATOS SISMED DE LA U.E 403 SALUD LEONCIO PRADO.

II. AREA USUARIA

Sub Almacén Especializado de Medicamentos – SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad optimizar las labores de los puntos de digitación para garantizar la digitación de formatos SISMED, instalación y/o soporte técnico del aplicativo SISMED y recepción de medicamentos e insumos.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de digitación para el registro de ingresos y salidas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos del sistema SISMED de la U.E 403 Salud Leoncio Prado.

V. ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI	: Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento	: DYT
Meta	: 0136
N° Transferencia	: 0124
Clasificador	: 23.29.11

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Verificar la conformidad de la documentación fuente para los registros de información.
- Ingreso de datos e información en los sistemas o aplicativos informáticos.
- Efectuar el control de calidad de la información registrada en los sistemas o aplicativos informáticos.
- Apoyar en el control de calidad de los reportes.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo.
- Realizar el reporte y enviar la información según corresponda.
- Tener capacidad de liderazgo y liderar las buenas acciones.
- Realizar actividades de Registro, Control, Vigilancia Sanitaria y Distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Digitación de la Guías de Remisión de Medicamentos y Suministros del Sub-Almacén SISMED.
- Digitación de Guías de Remisión de Medicamentos del FED.
- Trabajos en Ofimática.
- Realizar Inventario Físicos de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Realizar la Exportación de información del ICI e IME de todas las IPRESS.
- Reporte de los Procesos de Gestión de Stock y Distribución de Medicamentos e Insumos.
- Supervisión, validación, recepción de información y el manejo de la base de datos del SISMED.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel académico</u> Técnico superior y/o Bachiller universitario. <u>Grado/situación académica</u> -Titulado en las carreras técnicas de Informática, Secretariado o Administración. -Bachiller en Administración, Contabilidad o Economía, o carreras afines.
Curso, charlas y/o seminarios	• Gestión Publica • Sistemas administrativos del estado • Cursos en ofimática básico
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (01) año en el sector público y/o privado. <u>Experiencia específica</u> Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

IX. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio requerido se realizará en el Sub Almacén Especializado en Medicamentos SISMED de manera presencial.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 120 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables en cada periodo.

ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 04º entregables:

Al finalizar el servicio materia de la contratación, el contratista deberá entregar al jefe del establecimiento de salud la documentación correspondiente y toda información (data, fuentes, y resultados) que le fue entregada y generada para la ejecución del servicio solicitado.

El contratista deberá presentar finalizado el periodo ejecutado un (01) producto según lo siguiente:

PRODUCTO: Emitir un (01) informe a su jefe inmediato en relación con la Orden de Servicio vigente asignados. Asimismo, se adjuntará el reporte detallado del periodo de 30 días de digitación.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
s/.1600.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
s/.1600.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
s/.1600.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios
s/.1600.00	ENTREGABLE 4	120 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago:

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2, 3 o 4 de corresponder.
5. Conformidad de la prestación según punto XVI.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previa informe de conformidad del Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad conjunta se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad



De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Red de Salud Leoncio Prado aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIX. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD YONCIO PRADO

C.P.C. YESICA LIZ JARAMPA INOCENCIO
MAT. 14 2995
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

Firma y Sello del área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTADOR PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS – SISMED

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTADOR PARA EL SUB ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS – SISMED DE LA U.E. 403 SALUD LEONCIO PRADO

II. AREA USUARIA

Sub Almacén Especializado en Medicamentos – SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la generación mensualizada de reportes valorizados de ingreso de PF, DM, PS a la jurisdicción de la Red Salud Leoncio Prado (almacén Huacrachuco y almacén Leoncio Prado). Asimismo la valoración de las guías degeneradas para la atención de los establecimientos de salud respecto a la dotación de PF, MD y PS, reporte de valorizado de ventas generadas en los establecimientos de salud, reporte valorizado de los bienes recibidos en el área del SISMED y en los diversos servicios de farmacia de la Red Salud de Leoncio Prado, valorización mensualizadas de las transferencias recibidas en el almacén Leoncio Prado recibidas y/o remitidas de la Red Salud Leoncio Prado con la diversas Unidades Ejecutoras del país.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un Contador con competencias específicas en manejo de sistemas informáticos, para la digitación de guías en el SISMED, ingreso de PECOSAS y descargo de Kardex en SIGA y otras actividades que demanden de sus servicios en el Almacén Especializado de Medicamentos (AEM) a fin de brindar una atención oportuna a los establecimientos de salud pertenecientes a la Red de Salud Leoncio Prado

V. ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento : DYT
Meta : 0136
N° de Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- a) Efectuar el análisis de las cuentas contables de su competencia.
- b) Preparar los estados financieros para su presentación ante las instancias respectivas.
- c) Apoyar en la sistematización de la información contable, financiera y de ejecución presupuestal para la obtención de indicadores de gestión.
- d) Apoyar en el establecimiento del control interno previo, concurrente y posterior, cautelando el correcto manejo, registro y custodia de los recursos financieros.
- e) Efectuar los arqueos de los fondos fijos.
- f) Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades contables y de ejecución presupuestal.
- g) Brindar asistencia técnica, emitir opinión y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia.
- h) Generación de reporte valorizado de guías de remisión de suministros médicos del SISMED.
- i) Colaboración en el ingreso SIGA de los requerimientos de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos, insumos y productos farmacéuticos
- j) Coordinación e ingreso de PECOSAS al SIGA DE LA RED SALUD DE LEONCIO PRADO
- k) Elaboración de trasferencias de medicamentos, dispositivos médicos e insumos
- l) Seguimiento al Stock del Kardex perteneciente al centro de costo Farmacia.
- m) Salida del consumo mensual de Kardex por centro de costo.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- n) Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación y que se encuentren relacionadas con el servicio.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Universitaria Completa. <u>Grado/situación académica</u> Titulado en la carrera universitaria de Contador Público.
Curso y/o Especialización	- Cursos en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) - Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Logística - Ley de contrataciones del estado - Gestión publica
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	Colegiatura y habilitación profesional.
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (01) año en el sector público y/o privado. <u>Experiencia específica</u> Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos de Ofimática</u> Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Lugar: Sub Almacén Especializado en Medicamentos – SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado de manera presencial.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 120 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato,

lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables cada 30 días calendario.

XIII. ENTREGABLES

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
S/.3500.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
S/.3500.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
S/.3500.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios
S/.3500.00	ENTREGABLE 4	120 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, o 4 de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previo informe de conformidad del Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que



en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.

- e) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- f) Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indevido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Gobierno Regional Huanuco
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD LEONCIO PRADO

C.P.C.C. YESICA LIZ JARAMPA INOCENCIO
MAT. 12-7995
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

.....
Firma y Sello del área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS – SISMED

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO (02) PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS – SISMED, DE LA U.E 403 SALUD LEONCIO PRADO.

II. AREA USUARIA

Sub Almacen Especializados en Medicamentos - SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública optimizar y reforzar las acciones encaminadas al cumplimiento de los Indicadores establecidos para el AEM LEONCIO PARDO, así garantizar el stock disponible y abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a favor de los afiliados al SIS, de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un Técnico Administrativo para el Almacén Especializado de Medicamentos SISMED, y la atención de las necesidades que conllevan los procesos administrativos.

ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento : DYT
Meta : 0136
N° de Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- a) Ejecutar labores administrativas vinculadas al área de su competencia.
- b) Coordinar y ejecutar el registro, clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación emitida y/o recibida.
- c) Realizar seguimiento de atención respecto al requerimiento, almacenamiento y distribución de materiales necesarios para las actividades de los diversos procesos del SISMED.
- d) Velar por la custodia y control de bienes y equipos asignados.
- e) Mantener información sobre la situación actualizada de los expedientes en trámite de atención
- f) Efectuar la distribución de documentación clasificada, manteniendo confidencialidad del caso
- g) Acopio de información mensual del informe de consumo integrado (ici) y del informe de movimiento económico (ime) de los 76 establecimientos del ámbito de la red de salud leoncio prado.
- h) Registro y reporte de ventas en el aplicativo sismedv.20, en relación al resumen contable de los depósitos por los 61 establecimientos de salud.
- i) Verificación de los ingresos de las guías de remisión de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregados a los establecimientos de salud a través del informe de movimiento económico (ime)
- j) Registro y tramite documentario en el aplicativo sisgedo, respecto a los documentos de gestión recepcionados en relación a la gestión del sismed.
- k) Elaboración de los informes, documentos de gestión y trámite administrativo respecto a lo solicitado por las diferentes entidades en relación al aprovisionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado a los establecimientos de salud del ámbito de la red de salud leoncio prado.
- l) Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Técnica superior completa o Universitario completo. <u>Grado/situación académica</u> Titulado en las carreras técnicas o grado de bachiller en las carreras de Administración, Contabilidad, Finanzas u otros afines relacionados al cargo.
Curso y/o Especialización	• Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) • Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Logística • Ley de Contrataciones del Estado
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	
Experiencia Laboral	<u>Experiencia General:</u> Un (01) año en el sector público y/o privado. <u>Experiencia Específica:</u> Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos Técnicos Principales</u> • Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) • Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Logística <u>Conocimientos de Ofimática</u> • Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.



XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Lugar: El servicio requerido se realizará en el Sub Almacén Especializado de Medicamentos SISMED de la U.E 403 Salud Leoncio Prado de manera presencial.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 90 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables cada 30 días calendario.

XIII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 03 entregables:

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
S/.2200.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
S/.2200.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
S/.2200.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previo informe de conformidad del Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

- b) Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- e) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- f) Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD LEONCIO PRADO

C.P.C.C. YESICA LIZ JANAMPA INOCENCIO
MAT. 14-2895
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

.....
Firma y Sello del área Usuaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL SUB ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS - SISMED.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL SUB ALMACÉN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS SISMED DE LA U.E. 403 SALUD LEONCIO PRADO.

II. AREA USUARIA

Sub Almacén Especializado en Medicamentos – SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado soporte administrativo al Almacén Especializado de Medicamentos del sistema SISMED, contribuyendo a la gestión eficiente, oportuna y ordenada de la documentación, control de entradas y salidas, así como del seguimiento a los procesos logísticos y de abastecimiento.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un asistente administrativo que brinde apoyo permanente en las actividades administrativas del almacén especializado SISMED, contribuyendo al adecuado control y gestión de los procesos relacionados con el ingreso, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos.

ACTIVIDAD POI

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento: DYT
Meta : 0136
N° Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

- Coordinar y efectuar actividades administrativas, siguiendo instrucciones generales.
- Participar en la programación de necesidades y evaluación de actividades.
- Elaborar informes sencillos y apoyar en la evaluación de expedientes.
- Coordinar la evaluación y selección de documentos del archivo de gestión, proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo
- Participar en la programación, organización y desarrollo de eventos y reuniones.
- Apoyar en el desarrollo de estudios e investigaciones, bajo indicaciones precisas.
- Efectuar el apoyo de traducción oral y/o escrita de un idioma extranjero al español o viceversa.
- Orientar sobre trámites y situación de expedientes.
- Registrar diariamente en físico y/o digital (SIGA, Excel) los movimientos de ingreso, salida y devolución de medicamentos e insumos.
- Elaborar cuadros y reportes mensuales de gestión de stock, distribución, consumo por establecimiento y requerimientos atendidos.
- Verificar el estado de atención de requerimientos de IPRESS y coordinar con logística y farmacia.
- Coordinar con oficinas de farmacia, abastecimiento y las IPRESS sobre entregas y documentos pendientes.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Verificar lotes próximos a vencer e informar al jefe inmediato para la toma de decisiones logísticas.
- Redactar y compilar actas de entrega y recepción de medicamentos por distribución programada o devolución.
- Apoyar en el registro de información en el SIGA u otros sistemas.
- Brindar soporte en la elaboración de reportes e informes de gestión del almacén.
- Apoyar en inventarios periódicos y procesos de control patrimonial cuando se le requiera.
- Otras actividades afines que le sean asignadas por el responsable del almacén o jefatura inmediata.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Técnica superior completa. <u>Grado/situación académica</u> Titulado en las carreras técnicas o Grado de Bachiller Universitario administración, contabilidad, economía, o afines relacionado al órgano y cargo.
Curso Especialización y/o	• Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) • Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Logística • Gestión Publica • Ofimática básica e intermedia
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	Programas de especialización y/o diplomados concluidos en salud pública o afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Tres (03) años en el sector público y/o privado. <u>Experiencia específica</u> Dos (02) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos Técnicos Principales</u> Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Logística <u>Conocimientos de Ofimática</u> Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

LUGAR: El servicio requerido se realizará en Sub Almacén Especializado de Medicamentos SISMED de la U.E 403 Salud Leoncio Prado, de manera presencial.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 120 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero.

XIII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 04 entregables:

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales (data, fuentes, y resultados) que le fue entregada y generada para la ejecución del servicio solicitado.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

El contratista deberá presentar un (01) producto según lo siguiente:

PRODUCTO: Emitir un (01) informe en relación con la Orden de Servicio vigente asignados

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
s/.3000.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
s/.3000.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
s/.3000.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios
s/.3000.00	ENTREGABLE 4	120 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el entregable, descripción del servicio y monto total.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2, o 3, de corresponder.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previo informe de conformidad emitido por el Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsible, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD LEONCIO PRADO

C.P.C.C. YESICA LIZ JAHAMPA INOCENCIO
MAT. 17-2995
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

Firma y Sello del área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS SISMED.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS – SISMED, DE LA U.E 403 SALUD LEONCIO PRADO.

II. AREA USUARIA

Sub Almacén Especializado en Medicamentos - SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública optimizar y reforzar las acciones encaminadas al cumplimiento de los Indicadores establecidos para el AEM LEONCIO PARDO, así garantizar el stock disponible y abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a favor de los afiliados al SIS, de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un Auxiliar Administrativo para el Almacén Especializado de Medicamentos SISMED, y la atención de las necesidades que conllevan los procesos administrativos.

V. ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento : DYT
Meta : 0136
N° de Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Apoyar las actividades relacionadas con la obtención de información de fácil identificación y ubicación.
- Apoyar en las actividades relacionadas con el archivo de documentos de acuerdo a indicaciones de su superior.
- Apoyar en la distribución de documentación.
- Mantener el orden del ambiente de trabajo asignado.
- Apoyar en el mantenimiento de los bienes y equipos.
- Efectuar las compras que le encarguen y reportar el gasto efectuado.
- Apoyo en la elaboración de las fichas técnicas según especificaciones de todos los ingresos procedentes de cenares (área de transferencia)
- Registro cronológico de la facturación (pecosas) de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios recepcionados que no tengan observaciones.
- Elaboración de los expedientes técnicos (pecosas, acta de verificación, guías de remisión de la empresa y de la empresa transportista), para ser remitidos a Diresa.
- Seguimiento e ingreso de los zips, respecto a los expedientes aprobados por diresa, para cargar al inventario o stock de los almacenes (Leoncio prado y Huacrachuco).
- Elaboración de los documentos de gestión para la implementación de las medidas de seguridad en las diversas áreas del SISMED.
- Otras actividades que le asigne su jefe inmediato relacionados al cargo
- Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.



VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Técnico egresado o estudiante universitario. <u>Grado/situación académica</u> Técnico egresado o estudiantes de los últimos ciclos (novenos o decimos) de las carreras universitarias de administración, contabilidad, economía o a fines.
Curso y/o Especialización	- Curso en Gestión de la Salud Pública - Curso en Sistema Administrativo del Estado
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	No aplica
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (01) año en el sector público y/o privado <u>Experiencia específica</u> Mínimo 06 meses de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos de Ofimática</u> Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Lugar: El servicio requerido se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos de la U.E 403 Salud Leoncio Prado de manera presencial.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 90 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables cada 30 días calendario.

XIII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 03 entregables

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
S/. 1800.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
S/. 1800.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
S/. 1800.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios



La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previo informe de conformidad emitido por el Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue

resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue períodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- b) Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- e) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- f) Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD LEONCIO PRADO

C.P.C.C. YESICA LIZ JANAMPA-INOCENCIO
MAT. 14-2995
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

.....
Firma y Sello del área Usuaría

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO AUXILIAR ASISTENCIAL EN FARMACIA PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS SISMED.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE AUXILIAR ASISTENCIAL EN FARMACIA PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO EN MEDICAMENTOS DE LA U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO

II. AREA USUARIA

Sub Almacen Especializado en Medicamentos - SISMED

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública optimizar la disponibilidad de los medicamentos esenciales en el establecimiento, determinación de las necesidades en medicamentos, distribución y uso racional de medicamentos.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Auxiliar Asistencial en farmacia para garantizar la atención oportuna a las áreas de Farmacia de los diferentes establecimientos de la jurisdicción de la U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO.

V. ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento : DYT
Meta : 0136
N° de Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11



VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Efectuar labores auxiliares de apoyo a los profesionales y técnicos asistenciales, en la atención de farmacia, según indicaciones
- Apoyo en la recepción de LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO, cumpliendo las verificaciones especificadas en el Manual de Procedimientos Operativos.
- Apoyo en la verificación si corresponde las cantidades, características, unidad de medida y formas de presentación de los PF, DM y PS.
- Apoyo en la determinación si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes.
- Apoyo al almacenar los medicamentos, material médico y otros de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia, es decir, cumpliendo las BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).
- Apoyo en atender las guías de remisión elaboradas para el abastecimiento de medicamentos para los sub - almacenes y los establecimientos que se atienden directamente del ALMACEN ESPECIALIZADO cumpliendo los procedimientos descritos en el manual de procedimientos operativos.
- Velar por las buenas condiciones de transporte de los medicamentos e insumos médicos destinados a los establecimientos periféricos.
- Apoyo en el despacho de los bienes, considerando la fecha de vencimiento de manera que se despache primero los bienes con fecha de vencimiento más próximo según FEFO y FIFO.
- Las demás funciones que le asigne el QUIMICO FARMACEUTICO, responsable del ALMACEN ESPECIALIZADO.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Estudiante de la carrera técnica y/o universitaria. <u>Grado/situación académica</u> Estudiantes de carreras técnica y/o estudiantes universitarios de las carreras de salud (enfermería, psicología, farmacia y obstetricia).
Curso y/o Especialización	- Curso en Gestión de la Salud Publica - Curso en Sistema Administrativo del Estado - Curso en la Buenas Prácticas de Almacenamiento
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	No aplica
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (01) año en el sector público y/o privado. <u>Experiencia específica</u> Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado
Conocimientos para el puesto y/o cargo	• Conocimientos en Seguro Integral de Salud. • Cursos en Ofimática Básica e Intermedia. • Conocimiento y manejo del sistema SISMEDv2.3.0. • Conocimiento en el Sistema de Suministro de Información SISMED. • Capacitación de buenas prácticas de almacenamiento y Dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Capacitaciones relacionadas a Farmacia. • Otros estudios relacionados al cargo.



XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Lugar: El servicio requerido se realizará en el SUB ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS de la U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO de manera presencial.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 90 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables cada 30 días calendario.

XIII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 03 entregables:

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
S/.1600.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
S/.1600.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
S/.1600.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Seguros previo informe de conformidad emitido por el Asistente Administrativo del SISMED de la U.E. 403 Salud Leoncio Prado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.

- b) Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- e) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- f) Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indevido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

G **GOBIERNO REGIONAL HUANO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U E 403 RED DE SALUD LEONCIO PRADO

C.P.C.C. YESICA LIZ JANAMPA INOCENCIO
MAT. 18.7995

JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

Firma y Sello del área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AUXILIAR ASISTENCIAL EN FARMACIA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE (15) PERSONALES EN AUXILIAR ASISTENCIAL EN FARMACIA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO

II. AREA USUARIA

Los diferentes establecimientos de Salud de la U.E.403 Salud Leoncio Prado

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública optimizar la disponibilidad de los medicamentos esenciales en el establecimiento, determinación de las necesidades en medicamentos, distribución y uso racional de medicamentos.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un Auxiliar Asistencial en Farmacia para garantizar la atención oportuna a las áreas de Farmacia de los diferentes establecimientos de la jurisdicción de la U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO.

ACTIVIDAD POI / FINANCIAMIENTO

POI : Proveer Medicamentos a la Población
Fuente de financiamiento: DYT
Meta : 0136
N° Transferencia : 0124
Clasificador : 23.29.11

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Efectuar labores auxiliares de apoyo a los profesionales y técnicos asistenciales, en la atención de farmacia, según indicaciones
- Efectuar labores auxiliares de apoyo en la ejecución de guías de remisión.
- Exender medicamentos en la Farmacia del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA).
- Consignar los ingresos y egresos en las Tarjetas de Control Visible.
- Realizar el inventario mensual de medicamentos e insumos y conciliar con el reporte de ingreso, egreso y saldos elaborados por el responsable de la distribución.
- Archivar la documentación de los ingresos y salidas ordenadamente y en forma cronológica.
- Elaborar el listado de productos próximos a vencer.
- Remitir diariamente la información a través de los aplicativos webs.
- Digitación de recetas atendidas por los diversos rubros.
- Generación y envío de los archivos ZIP del concepto de ventas.
- Generación de la Información Mensual ICI, IME.



- m) Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<u>Nivel educativo</u> Estudiante de la carrera técnica y/o universitaria. <u>Grado/situación académica</u> Estudiantes de carreras técnica y/o estudiantes universitarios de las carreras de salud (enfermería, psicología, farmacia y obstetricia).
Curso y/o Especialización	- Curso en Gestión de la Salud Publica - Curso en Sistema Administrativo del Estado - Curso en la Buenas Prácticas de Almacenamiento
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	No aplica
Experiencia Laboral	<u>Experiencia general</u> Un (01) año en el sector público y/o privado <u>Experiencia específica</u> Mínimo (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<u>Conocimientos de Ofimática</u> Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Lugar: El servicio requerido se realizará en el área de Farmacia del de los diferentes Establecimientos de Salud, en función al cuadro del requerimiento, de la U.E. 403 – SALUD LEONCIO PRADO de manera presencial.

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
P.S. PUENTE PEREZ	01
P.S. PENDENCIA	01

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

P.S. SHAPJILLA	01
P.S. RICARDO PALMA	01
P.S. MARONA	01
P.S. LAS MERCEDES	01
P.S. TOPA	01
P.S. CAUNARAPA	01
P.S. SACHAVACA	01
P.S. TAZO GRANDE	01
C.S. CASTILLO GRANDE	01
P.S. CAYUMBA	01
C.S. LAS PALMAS	01
P.S. BELLA	01
C.S. NARANJILLO	01

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio o consultoría es de 90 días calendario. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, con entregables cada 30 días calendario.

XIII. ENTREGABLES

Entregables: El producto constara de 03 entregables:

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

MONTO DE PAGO	ENTREGABLE	PERIODO
S/.1600.00	ENTREGABLE 1	30 días calendarios
S/.1600.00	ENTREGABLE 2	60 días calendarios
S/.1600.00	ENTREGABLE 3	90 días calendarios

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2, o 3 de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada:

1. Con informe de conformidad por los jefes de los establecimientos de salud.
2. Con informe de conformidad por el Asistente Administrativo del SIMED
3. La Unidad de Seguros emitirá la conformidad del servicio realizado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Quando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED DE SALUD LEONCIO PRADO

C.P.C.C. YESICA LIZ JANAMPA INOCENCIO
MAT. 14- 2995
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SEGUROS

.....
Firma y Sello del área Usuaría